ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia Responsable	DIRECCION
Dependencia Requirente	ÁREA DE ALTO RENDIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 25 de la Ley 80 de 1993 (numeral 7), el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 00050 del 9 de enero de 2024, expedido por el gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el cual nombró al director del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – "Indeportes Córdoba y las competencias otorgadas mediante el artículo 16 de la Ordenanza No. 05 del año 2000, para el desarrollo de los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, con el apoyo de las dependencia requirentes, se elabora el presente estudio previo.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica. El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – "Indeportes Córdoba", es una entidad pública del orden departamental creada a través de la Ordenanza No. 05 del 2000, expedida por la honorable Asamblea departamental de Córdoba; cuya misión es la de: coordinar y gestionar los recursos para la investigación, recreación y fomento de la educación física, recreativa y deporte; y el aprovechamiento del tiempo libre en todas sus formas definidas en el artículo 16 capítulo IV de la Ley 181 de 1995; igualmente el de apoyar a las organizaciones deportivas del departamento de Córdoba.

En este orden, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123 inciso 3° y 210 inciso 2° de la carta política.

En un sentido amplio, la noción de función pública comprende el conjunto de actividades que desarrolla el Estado para alcanzar sus fines, a través de los órganos que integran las ramas del poder público, así como de los órganos autónomos e independientes en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia[1] (1991, art. 113).

En un sentido restringido, la función pública hace referencia al conjunto de principios y reglas que regulan a quienes tienen un vínculo laboral subordinado con los organismos estatales. En este marco, el servidor público —sea empleado, funcionario o trabajador— es aquella persona investida de manera regular para ejercer una función dentro de las competencias que le asignan la Constitución, la ley o los reglamentos (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 123).

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que estas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES CÓRDOBA, en cumplimiento de su misión institucional de fomentar, promover y fortalecer el desarrollo deportivo en el departamento, requiere contar con los servicios profesionales de un abogado con especialización en Derecho Deportivo, que brinde apoyo y asesoría jurídica a las ligas deportivas del departamento de Córdoba.

Lo anterior, considerando que las ligas deportivas, como organismos que cumplen un papel fundamental en la organización, promoción y desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, requieren orientación jurídica para el adecuado desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que regulan su funcionamiento. En este sentido, se hace necesario disponer de acompañamiento profesional especializado que permita orientar a dichos organismos en asuntos relacionados con su organización administrativa, revisión de documentos, aplicación de la normativa deportiva, cumplimiento de obligaciones legales y atención de situaciones jurídicas que puedan presentarse en el desarrollo de sus actividades.

Por lo anterior, Indeportes Córdoba requiere contratar un profesional del Derecho con formación especializada en Derecho Deportivo, que contribuya al fortalecimiento jurídico e institucional de las ligas deportivas del departamento, promoviendo el cumplimiento del marco normativo aplicable y brindando herramientas para el adecuado desarrollo de sus procesos administrativos y deportivos.

En este contexto, la presente contratación será financiada con cargo al proyecto BPIN 2024002230047, denominado "Implementación de estrategia para el fortalecimiento de la formación y preparación deportiva en el departamento de Córdoba", cuyo objetivo es brindar el acompañamiento y apoyo necesario a los procesos de formación, preparación y desarrollo deportivo de los deportistas de alto rendimiento del departamento de Córdoba.

2. IDENTIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FAMILIA	11	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
CLASE	16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
CODIFICACIÓN	UNSPSC	80111601

3. ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA SUPERAR LA NECESIDAD

3.1 Descripción del Sector

El servicio requerido se encuentra relacionado con el sector de prestación de servicios profesionales jurídicos, especificamente en el campo del Derecho Deportivo, área especializada que comprende el conocimiento y aplicación de las normas que regulan la organización, funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas. Este campo incluye aspectos relacionados con la estructura y funcionamiento de los organismos deportivos, el régimen estatutario, la regulación de las ligas y clubes deportivos, los procedimientos administrativos internos y el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el Sistema Nacional del Deporte.

La asesoría jurídica especializada en este sector permite orientar a los organismos deportivos en el cumplimiento de sus obligaciones, fortalecer sus procesos institucionales y contribuir a la prevención de situaciones que puedan afectar su funcionamiento.

3.2. Oferta del Servicio

En el mercado colombiano existe oferta de profesionales del Derecho que prestan servicios de asesoría y acompañamiento jurídico a entidades públicas, organizaciones privadas y organismos deportivos. Dentro de esta oferta se encuentran abogados con formación complementaria y estudios de especialización en Derecho Deportivo, quienes cuentan con conocimientos relacionados con la legislación deportiva, el funcionamiento de los organismos deportivos, sus disposiciones estatutarias y los procedimientos jurídicos propios de este sector.

Para atender la necesidad de Indeportes Córdoba, resulta pertinente contar con un profesional que, además de acreditar su formación como abogado, posea conocimientos especializados en Derecho Deportivo y capacidad para orientar jurídicamente a las ligas del departamento en el desarrollo de sus actividades institucionales.

3.3 Demanda del Servicio

Las entidades públicas del sector deporte y los organismos deportivos requieren servicios de asesoría jurídica para garantizar que sus actuaciones se desarrollen conforme al marco normativo aplicable. Particularmente, las ligas deportivas necesitan orientación en asuntos relacionados con su funcionamiento, cumplimiento de estatutos, organización institucional, procedimientos internos, trámites administrativos y demás situaciones jurídicas que puedan surgir en el ejercicio de sus actividades

En este contexto, Indeportes Córdoba identifica la necesidad de brindar apoyo jurídico especializado a las ligas deportivas del departamento, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de sus capacidades institucionales y al cumplimiento de las disposiciones legales que regulan su actividad.

3.4. Normativa Aplicable

- Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte.
- Ley 1967 de 2019 – Sistema Nacional del Deporte.
- Normas técnicas laborales del Ministerio del Trabajo.

3.5. Factores Económicos.

Para establecer el valor de los servicios profesionales se deberán tener en cuenta las condiciones del mercado, el nivel de formación académica exigido, la especialización requerida, la experiencia profesional, el plazo de ejecución y el alcance de las actividades de asesoría y acompañamiento jurídico. De igual manera, podrán considerarse los antecedentes de contratación de servicios profesionales jurídicos especializados en el sector deportivo, así como los honorarios establecidos para perfiles con características y responsabilidades similares.

Estos factores permitirán determinar un presupuesto acorde con la complejidad de los servicios requeridos y la disponibilidad presupuestal de la entidad, atendiendo los principios de planeación, economía y responsabilidad en la contratación estatal.

3.6. Análisis del Entorno Regional (Córdoba)

En el departamento de Córdoba, las ligas deportivas desempeñan un papel importante en la organización, promoción y desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, así como en la preparación y participación de los deportistas en eventos de carácter departamental, nacional e internacional. En el desarrollo de sus actividades, estos organismos deben atender disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que requieren conocimientos jurídicos específicos.

Por esta razón, resulta pertinente que Indeportes Córdoba promueva el acompañamiento jurídico especializado a las ligas del departamento, contribuyendo al fortalecimiento de su organización institucional, la adecuada gestión de sus actuaciones y el cumplimiento de las normas que regulan el sector deportivo.

3.7. Conclusión y Justificación del Objeto Contractual

Del análisis realizado se concluye que existe oferta de servicios profesionales jurídicos especializados en Derecho Deportivo, con capacidad para atender las necesidades de asesoría y acompañamiento identificadas por Indeportes Córdoba. La contratación de un abogado con especialización en esta área permitirá brindar orientación jurídica a las ligas deportivas del departamento, apoyar sus procesos administrativos e institucionales y contribuir al cumplimiento del marco normativo que regula su funcionamiento.

En consecuencia, se considera pertinente adelantar la contratación de un profesional que acredite la formación académica y la experiencia requeridas, de acuerdo con las necesidades institucionales y las condiciones del mercado.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

El valor del presupuesto oficial de la presente contratación se proyectó con base en los estudios realizados, teniendo en cuenta la validación de los estudios profesionales y la experiencia laboral registrada por los oferentes en la plataforma SIGEP.

Por la naturaleza del servicio a contratar el tipo de remuneración recomendado es por mensualidades vencidas, previa presentación del informe mensual de ejecución, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades a través de la correspondiente acta de ejecución.

- Definición de la Necesidad: La planta global de Indeportes no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO CON ESPECIALIZACION EN DERECHO DEPORTIVO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

- Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal: abogado especialista en derecho deportivo.

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.

Formación académica: abogado especialista en derecho deportivo.

Experiencia Laboral: Un (1) año.

- Normatividad Aplicable.
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Ley 1882 de 2018
Ley 2013 de 2019
Decreto 19 de 2012
Decreto 723 de 2013
Decreto 1082 de 2015
Decreto 2106 de 2019

B. Análisis de la demanda

- Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad: estadísticamente Indeportes - Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la entidad.

- Modalidad: contratación directa.

- **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO CON ESPECIALIZACION EN DERECHO DEPORTIVO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

- **Valor: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($7.142.720).**

- **Forma de Pago:** Una (1) mensualidad vencida por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($4.120.800),** y un (1) pago vencido por la suma de **TRES MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTO SVEINTE PESOS MCTE ($3.021.920).**

C. Análisis de la oferta.

- ¿Quién ofrece el servicio en el mercado?
Personas jurídicas y personas naturales.

- ¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?
Las personas naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?
Experiencia relacionada: no requiere.

- ¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?
Si, fue cubierta.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?
El servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2026.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

5.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO CON ESPECIALIZACION EN DERECHO DEPORTIVO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

5.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.2.1. Obligaciones del contratista.

5.2.2 Obligaciones generales.

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique el Instituto.
d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.

g) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
h) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

5.2.3 Obligaciones específicas:

a) Asesorar en materia de legislación deportiva a los organismos del sector en Córdoba, para asegurar que sus actuaciones se ajusten al ordenamiento legal existente.
b) Capacitar a los funcionarios de los organismos deportivos o del instituto de deportes del departamento de Córdoba Indeportes- Córdoba con el fin a actualizar sus conocimientos en materia de legislación deportiva.
c) Realizar asesoría jurídico-deportiva a los deportistas, padres de familia y al público en general, en relación con asuntos legales vinculados a la práctica, organización y regulación de la actividad deportiva cuando sean solicitadas.
d) Revisar y otorgar el visto bueno a los documentos presentados para el trámite de pago de cuentas e informes de los deportistas que hacen parte del Programa de Talentos y Altos Logros Deportivos.
e) Proyectar los documentos requeridos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.
f) Asesorar y apoyar la formulación, desarrollo de la representación del departamento de Córdoba a través de las selecciones deportivas en los eventos deportivos locales, nacionales, internacionales, en la revisión de los temas jurídicos, documentación, sanciones entre otros.
g) Proyectar conceptos, actos administrativos e informes que se le requieran.
h) Las demás que delegue el supervisor del contrato.

5.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: prestacion de servicios profesionales según lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el articulo artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y veintidós (22) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en secop ii, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

5.5. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Montería y el lugar de ejecución del contrato será en: departamento de Cordoba.

5.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

El gobernador del departamento de Córdoba mediante Decreto 00050 del 9 de enero del 2024, nombró al director del instituto y el artículo 16 de la Ordenanza No. 5 de 2000, expedida por la honorable asamblea departamental de Córdoba, le otorgó facultades para adelantar los trámites precontractuales, celebrar todo tipo de contratos y convenios, para el desarrollo y funcionamiento del instituto.

6.1. VALOR A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($7.142.720).**

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Una (1) mensualidad vencida por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($4.120.800)**, y un (1) pago vencido por la suma de **TRES MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTO SVEINTE PESOS MCTE**

($3.021.920), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del mes correspondiente.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los

servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el ministerio de educación nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, Indeportes requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: abogado especialista en derecho deportivo.

Experiencia Laboral: Un (1) año.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de mitigarlo.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por el implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Área financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Instituto	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015 se establecen las siguientes garantías para la contratación. .

a) **Cumplimiento**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo su ejecución y seis meses más.

b) **Calidad del Servicio**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de su ejecución y seis meses más.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión por Indeportes será ejercida por el/la JEFE DE LA OFICINA ASESORÍA JURIDICA o quien designe el ordenador del gasto, quienes deberán cumplir con los manuales de contratación y supervisión, así como las disposiciones legales establecidas para el caso.

10. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, y certificación del director administrativo de personal.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 09 de noviembre de 2026.

LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR
Director Indeportes Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
NOMBRE: Daniela Galarcio Diaz	NOMBRE: Estela Barco Jarava
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe Of. Asesora Jurídica
Firma:	Firma